constancia secretarial. Candelaria, Valle, 2 0 ENE 2021. A Despacho el presente proceso informándole que la apoderada general para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia allega poder concedido a la abogada JAEL ALVAREZ BUENDIA; se advierte que el proceso se encuentra terminado por haberse configurado desistimiento tácito. Sírvase proveer.

MÓNICA A. HERNÁNDEZ Á.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA - VALLE

Auto de Sustanciación No. 004

RAD. No. 761304089001-2008-00250-00. EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 2 8 ENE 2021

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, la peticionaria debe estarse a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 938 fechado el 19 de noviembre de 2014, visible a folio 61 del expediente, toda vez que el proceso se terminó por haberse configurado el desistimiento tácito, empero se reconocerá personería a la abogada JAEL ALVAREZ BUENDIA. Conforme a lo anterior el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: ESTESE el memorialista, con lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 938 fechado el 19 de noviembre de 2014, visible a folio 61 del expediente del presente cuaderno.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la abogad JAEL ALVAREZ BUENDIA, en los términos del citado mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -114

UZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA
VALLE
En Estado No. Jar hoy 2 9 ENE 2021
Candelaria V., Notifico el avo anterior.

MONICA ANDRIVA HEFINANNEZ ALZATE.